



En Barcelona, a 27 de octubre de 2025

BYTE TRAVEL, S.A. (en adelante, la "BYTETRAVEL", o la "Sociedad") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME ETF Equity, por medio de la presente pone en su conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

BYTETRAVEL S.A ha suscrito un acuerdo de colaboración con la entidad grupo ATLANTIGO TTCG SLU, para la promoción y distribución de los servicios de sus tarjetas eSim ROAMIC a todos los tenedores de una póliza de seguros de viaje INTERMUNDIAL (más de 5,5 millones de asegurados anualmente)

La alianza ente ambas compañías, contempla además el lanzamiento de un servicio de seguros de asistencia en viaje a través de la página web <https://www.globely.com>.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME Scaleup de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

CONSEJERO DELEGADO DE BYTETRAVEL S.A
BEGREAT CAPITAL S.L.U.
Rep. por D. Axel Serena Lobo

[Escriba aquí]